

PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

PACHUCA.—Sábado 10 de Agosto de 1872.

Num. 60

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como las resoluciones de interés general. Las de interés particular á precios convencionales.

IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado, que remitan anuncios al *Periódico oficial*, suscribirán su importe, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios vendrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

EDITORIAL.

EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

Restablecido el orden constitucional en el Estado, es un deber imperioso el reconstruir la administración pública estableciendo precedentes de justicia y de moralidad. Tal es el programa político que anda de boca en boca. Tal es también nuestro deseo; pero ejetremos al análisis de la situación y veamos hasta qué punto podemos esperar que se realicen nuestras esperanzas.

Para emprender y consumar con éxito tan arduo trabajo, sería una necesidad la de restituir las cosas al estado que guardaban antes de que la declaratoria de sitio viniera á subvertirlo, y rigurosamente hablando, esto es en verdad del todo imposible, supuestos los actos ya consumados, para los que no vemos de pronto reparación ni remedio aplicable.

Está muy lejos de nuestro ánimo el ocuparnos de hacer recriminaciones á persona ó fracción alguna política: nuestro propósito es hablar de las dificultades prácticas con que está y tendrá que seguir luchando el gobierno constitucional, razón por la que, sin duda alguna, el C. Gobernador en su manifiesto á los ciudadanos del Estado, dice terminantemente que no hace promesas pomposas y deslumbradoras, que su programa se reduce á cumplir y hacer cumplir los preceptos constitucionales, y á consagrarse al

trabajo de reparar los males que ha causado la dictadura. ¡Podrá dar lleno cumplimiento á sus propósitos! Y supuesto el actual estado de los diversos ramos de la administración pública, ¿podrán hacerse serios cargos si no logra realizar por completo el programa que se propone, en un todo parecido á los deseos que todos abrigamos! Vamos á emitir nuestro juicio con lealtad y franqueza, estableciendo al efecto ciertos precedentes.

Como todos sabemos, el fundamento de la declaratoria de sitio se hizo consistir en la necesidad de escarmentar al bandalismo, que aterrorizando el ánimo de ciertas personas, hizo que juzgaran necesario crear autoridades que sin limitación de facultad se consagraran al exterminio de los criminales. Este propósito, que se habrá así mismo cumplido ó no, como demuestran hechos recientes, exigía grandes sacrificios, porque habiéndose procurado con desmedidas promesas la centralización del poder público, y ya centralizado, rotas en fin las cortapisas constitucionales, era preciso demostrar que semejante sacrificio, aunque afectaba á la dignidad y soberanía del Estado, vendría á ser fructífero, adelantándose en seguridad de tanto en los intereses como en la vida de los ciudadanos.

La necesidad pues de que venimos hablando se satisfizo, quizá hasta extralimitándose el poder militar, pues se mandó hacer cierto anticipo de los impuestos ordinarios, gastando en pocos días lo que bajo el régimen constitucional habría servido para cubrir los gastos de mayor temporada. Aun no podemos hablar con cifras, ni precisar en guarismo esta aseveración; pero del hecho solo de haberse decretado aquellos anticipos, inferimos que la comandancia militar no creyó poder cubrir los gastos precisos con los recursos ordinarios. Esto es evidente.

El gobierno constitucional, al volver á ponerse al frente de la administración pública, se encontrará pues con un deficiente que no podrá cubrir, porque no puede echar mano de recursos extraordinarios, sino que tendrá que limitarse á percibir solo los productos de los impuestos decretados por la Legislatura, ya en gran parte consumidos. Tal es á grandes trazos el cuadro desolador que presenta la hacienda pública del Estado.

Y no es este solo por pesadumbre el mal que habrá que subsanar. En el orden político tenemos que consignar las diferencias que dividen al poder municipal del distrito de Huichapam; promovidas por la misma fracción que se sublevó, desconociendo al Sr. Meineck, enviado á aquel distrito por la comandancia militar durante el estado de sitio; los escandalosos traslucos del de Huejutla, en que infamemente ha corrido la sangre de nuestros hermanos y compatriotas; y por último, la necesidad en que se haya el gobierno constitucional de reponer en sus cargos ó empleos á todos aquellos ciudadanos ó corporaciones que fueron destituidos durante la administración militar sin causa alguna oficialmente justificada. Medida que reputamos un mal ó sea inconveniente, porque necesariamente ha tenido que lastimar á varios otros ciudadanos, que sin meditar en el porvenir, aceptaron con perjuicio de buenos y antiguos servidores, varios empleos, de una administración provisional y transitoria.

Con lo expuesto hasta para demostrar que en el orden político todo es un caos, porque se han desperdiciado ambiciones, y fomentado imprudentemente discordias que solo el tiempo, la abnegación de los ciudadanos, y el acierto de las autoridades podrán extinguir.

Doloroso, por no decir otra cosa, muy doloroso es el aspecto que presenta la situación del Estado Baja tan malos auspicios como ha venido á ser restituido el orden constitucional, y sin hacernos ilusiones, creemos que muy poco sensibles serán los bienes que podrá surtir indeliblemente el gobierno, porque habrá que vencer muchas resistencias y que conciliar en provecho del Estado muchos intereses totalmente encontrados. Estas consideraciones deben influir en el ánimo de los hombres honrados al fallar sobre los actos del actual gobierno constitucional.

No desconfiamos sin embargo del porvenir, hemos sido principistas, y amargas y lamentables sucesos acaban de demostrar que las ideas preponderan sobre las ambiciones y miserias humanas: fiamos además en el buen sentido de los pueblos, y esperamos que el criterio público, el deseo de los mas, y no la voraz pasionada de tal ó cual fracción política, será en lo sucesivo la norma de nuestros actos, y el faro que nos

guíe en el porvenir, hasta dejar afianzadas la moralidad, la paz y las instituciones democráticas. Solo entonces serán sensibles los bienes que hoy se esperan en virtud del restablecimiento constitucional.

ANGEL BAZ.

EL C. ANTONINO TAGLE, á los habitantes del Estado de Hidalgo.

CONCIUDADANOS:

Acabamos de sufrir una crisis dolorosa, en cuyas consecuencias se sentirá por largo tiempo en nuestro Estado.

Invadida la República entera por la revolución, el gobierno supremo empleó todos los medios represivos de que podía disponer, para sofocarla; y lo había conseguido en gran parte, primero en Oriente, después en Occidente, y últimamente en el Norte, quando la relegamos á las lomas revolucionarias y los confines del país.

Entretanto se había desarrollado en el interior de él el bandillaje con un lujo de crueldad y de crueldad que tenían justamente alarmada á la sociedad; y solo desmembrada la atención de las autoridades de diversos estados, podría encontrarse toda entera al exterminio de esa plaga social que nos deshonra y que hace imposible la realización de toda mejora material.

Vencida así por todas partes la revolución en el terreno de las armas, solo se necesitaba para conseguir la completa pacificación del país, el desarrollo de una política sinceramente conciliadora y constitucional. Por fortuna así lo ha comprendido el C. Presidente interino de la República, inaugurando su legal elevación al poder, con una amplia y amistosa, y devolviendo á los Estados declarados en sitio en virtud constitucional.

Hoy podéis contemplar, Conciudadanos, en todo su vigor, el Código sagrado que en otras pocas ocasiones nos ha salvado del precipicio abierto á nuestros pies, primero por la reacción, y después por la intervención extranjera que apoyaron malos mexicanos.

Como consecuencia precisa del restablecimiento de nuestra Carta constitucional, volveo al Estado y su pongo al frente del gobierno, sin hacer otras promesas pomposas y deslumbradoras, sino protestando cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en la Constitución general de 1857, y en la del Estado, de 1870. Las dos me proporcionan los medios de hacer valientes vuestras necesidades y de aplicar el remedio oportuno. Vuestros mandatos están esparcidos en todo el Estado, en contacto íntimo con vosotros, Conciudadanos, y vuestra voz será escuchada y obsequiada vuestros deseos, sea cual fuere la forma en que los expreséis.

Advertid con este motivo, cuán grande es la diferencia entre las instituciones y los gobiernos peruanos, y cuán favorables á aquellas, supuesto que los actos de «vos gobiernos y las consecuencias de ellos dependen de un soci-

dente cualquiera y desaparecieron en su momento. Esos estudios se encargaré de renovar una vez más nuestras constituciones local y general, y apoyar á las autoridades que emanen de ellas.

En cuanto á mí, debo congratarme á reparar los males que ha causado la dictadura en cerca de seis meses que ha imperado. Dentro de muy poco tiempo espírará el período constitucional para el que me elegiste libre y espontáneamente. Mi administración ha sido realmente combatida desde que nació, ya por las minorías venecidas en la lucha electoral, ya por el movimiento comunista, ya por las gavillas que han sembrado en el Estado los planes políticos de San Luis y de la Noria. Si se agregan á estas dificultades la inestabilidad del sistema rentístico, tendréis una explicación satisfactoria de los pocos adelantos que ha producido hasta ahora la erección del Estado. Tal vez se adelanta, arrastrado la paz, vicia la autoridad ejecutiva sus preocupaciones; apoyándose lealmente los poderes del Estado, y aleccionados los ciudadanos por la triste experiencia de los días que acabas de pasar, conseguiremos hacer grande y feliz á nuestro Estado.

Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Antonio Tagle

PARTE OFICIAL.

EL C. FRANCISCO DE ASIS OSORIO, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed:

Que por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado el decreto siguiente: "Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.ª.—El C. Presidente interino constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que habiendo cesado las causas que motivaron la declaración de estado de sitio en el Estado de Hidalgo, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. Se levanta el estado de sitio en el Estado de Hidalgo, volviendo, en consecuencia, al ejercicio de sus funciones las autoridades constitucionales del mismo.

"Por tanto, mando se observe, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio nacional de México, á dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al ciudadano general de división Ignacio Mejía, ministro de Guerra y Marina.

"Yo lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

"Independencia y libertad. México, Agosto 2 de 1872.—Mejía.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno, en Pachuca, Agosto 5 de 1872.—Francisco de Asis Osorio.—Adolfo L. Dominguez, oficial 2.º

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.ª.—Tengo la honra de acompañar á V. para su conocimiento y efectos correspondientes, ejemplares del decreto expedido con fecha 2 del actual, sobre cesación del estado de sitio en el Estado de Hidalgo.

Independencia y libertad. México, Agosto 6 de 1872.—Mejía.—Una rúbrica.—C. Gober-

visor Constitucional del Estado de Hidalgo.—Presente.

Con la atenta nota de ese ministerio de fecha 5 del actual se han recibido ejemplares del decreto sobre levantamiento del sitio de este Estado.—En virtud de lo que previene el decreto he continuado desampliando mis funciones como Gobernador Constitucional.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 7 de 1872.—A. Tagle.—Una rúbrica.—C. Ministro de la Guerra.—México.

Re. pública mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—En virtud del Supremo Decreto expedido el 2 del presente, hoy he vuelto á encargarme del Poder Ejecutivo de este Estado al C. Gobernador Constitucional Antonio Tagle.

Al participarlo á V. tengo el honor de protestar mi atenta consideración.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Francisco de Asis Osorio.—C....

República mexicana.—Secretaría de Gobernación.—Estado de Hidalgo.—Sección 2.ª.—Circular núm. 30.—En virtud del supremo decreto expedido el 2 del actual, hoy se vuelve á encargarme del Poder Ejecutivo del Estado, al C. Gobernador Constitucional Antonio Tagle.

Lo comunico á V. para su conocimiento.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Adolfo L. Dominguez, oficial 2.º—C. jefe político de....

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Circular número 40.—En virtud del Supremo Decreto expedido con fecha 2 del corriente, hoy he vuelto á encargarme del Poder Ejecutivo de este Estado.

Al participarlo á V. tengo la honra de protestar mi atenta consideración.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Antonio Tagle.—C....

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Circular número 40.—En cumplimiento del Decreto expedido el día 2 del corriente, hoy me he encargado del Poder Ejecutivo de este Estado, volviendo al despacho de la Secretaría de Gobernación el C. Lic. Cipriano Robert, y al de la Hacienda el C. Francisco Ramirez y Rojas, cuyas firmas están ya reconocidas.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Antonino Tagle.—C....

Gobierno del Estado de Hidalgo.—La elevación del C. Sebastian Lerdo de Tejada á la presidencia de la República, ha sido para el Estado que tengo la honra de presidir un acontecimiento plausible; por tal motivo, he de agradecer á V. su sirva expresarlo así al referido C. Presidente, y felicitarlo por dicha elevación su nombre de este gobierno y en unión de los ciudadanos licenciados Napoleon Saborio y Manuel Pavon, que para el mismo objeto han sido también comisionados.

Al conferir á V. la referida comisión, obrego la creencia de que será aceptada; por esto me anticipo á darle desde luego las más expresivas gracias.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 8 de 1872.—Antonino Tagle.—C. Lic. Justino Fernandez.—México.

Gefatura política del distrito de Zacualtipan.—El día 24 del actual tuve noticia de que el pelotón de Piedad, en unión de algunos de sus compañeros, todos armados y bien montados, se dirigían á esta población por el rumbo de Atlixco; inmediatamente dió providencias para la seguridad de la guardia nacional, en número de cien hombres, la que mandé á colocar en sus entradas principales de la población para asistir á dicho fuerza en el caso de que llegara á presentarse, dejando un piquete de reserva á mis órdenes para moverlo al punto que fuese conveniente, para lo cual se mandaron diversas exploraciones; en esta actitud permaneció la expresada guardia toda la noche del expresado día, sin que hubieran ocurrido novedades alguna, y el siguiente tuve noticia por mis exploradores y jueces de las rancherías de Quipitlan y los ayos habían tomado el rumbo de Ochochitla; ayer he recibido parte oficial del C. Juez auxiliar de Toluca, en el que participo que el día 25 del actual, una fuerza armada como de treinta hombres procedentes de Tlaxiama, apresaron á varios de aquellos individuos, habiendo sido muerto el llamado Piedad que los capitaneaba, quedando este apalido en Ochochitla, donde se verificó la aprehensión, y aquellos en número de tres, conducidos á Tlaxiama, y de allí á Ochochitlan.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. para conocimiento del C. gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Zacualtipan, Julio 28 de 1872.—Jesús E. Martínez.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huejutla.—Tengo el honor de participar á V. que en la primera quincena que hoy termino, se conserva inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Ruego á V. se sirva elevarlo al superior conocimiento del C. gobernador y comandante militar del Estado para su satisfacción.

Independencia y libertad. Huejutla, Julio 15 de 1872.—Mateo López Bernal.—C. secretario de gobernación.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala de Ledesma.—Tengo el honor de participar á V. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del C. gobernador y comandante militar que en los días que han transcurrido del presente mes, la paz y tranquilidad pública no ha sufrido alteración en toda la demarcación.

Independencia y libertad. Villa de Jauala, Julio 13 de 1872.—Fermín Viniegra.—C. secretario de gobernación del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política y comandancia militar de Atlixco Grande.—Tengo la honra de poder en conocimiento de ese superior gobierno, que en la primera quincena del mes que curso, no se ha alterado la tranquilidad pública en el distrito de mi cargo.

Lo que digo á V. para conocimiento del C. gobernador y comandante militar del Estado.

Independencia y libertad. Omilteme de Juárez, Julio 20 de 1872.—D. Munguia.—C. secretario de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Se copia que certifico. Pachuca, Julio 24 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política del distrito de Molango de la Encarnación.—Tengo el honor de comunicar á V. para conocimiento del C. gobernador, á cuyo cargo están actualmente las riendas del go-

bierno del Estado, que en este distrito de mi accidental mando, se conserva inalterable la tranquilidad pública.

Independencia y libertad. Molango, Julio 26 de 1872.—F. Martínez.—C. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zimapan.—En la segunda quincena del mes próximo pasado no ha sufrido alteración alguna la tranquilidad pública de este distrito.

Lo que tengo la satisfacción de participar á V. para conocimiento del C. jefe del Estado.

Independencia y libertad. Zimapan, Julio 3 de 1872.—Altaggerath.—C. Secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Se copia que certifico. Pachuca, Julio 3 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política del distrito de Apam.—Para que se sirva comunicar al C. gobernador del Estado, tengo la satisfacción de participar á V. no haber ocurrido novedad alguna en toda la comprensión de este distrito.

Independencia y libertad. Apam, Julio 15 de 1872.—Antonio Rodríguez.—C. secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Se copia que certifico. Pachuca, Julio 18 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política del distrito de Tlaxiangua.—Pongo su conocimiento de V., para que se sirva hacer presente al C. gobernador y comandante militar del Estado, que en este distrito no ha sufrido alteración alguna la tranquilidad pública en la quincena que terminó ayer.

Independencia y libertad. Tlaxiangua, Julio 16 de 1872.—Alejandres Moreno.—C. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Ixmiquilpan.—Tengo el honor de participar á V., para conocimiento del C. gobernador y comandante militar del Estado, que en la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en la demarcación de este distrito de mi mando.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Julio 16 de 1872.—Anatolio Zenil y M.—C. secretario de gobernación del superior gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Ixmiquilpan.—Tengo el honor de participar á V., para conocimiento del C. gobernador y comandante militar del Estado, que en la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en la demarcación de este distrito de mi mando.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Julio 16 de 1872.—Anatolio Zenil y M.—C. secretario de gobernación del superior gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Se copia que certifico. Pachuca, Julio 20 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política del distrito de Tula.—Tengo el honor de participar á V., para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. gobernador del Estado, que en la primera quincena del presente mes se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en el distrito de mi mando.

Independencia y libertad. Tula, Julio 18 de 1872.—P. M. de la ley.—Jose Cruz Montoya.—C. secretario de gobernación del superior gobierno del Estado.—Pachuca.

Se copia que certifico. Pachuca, Julio 26 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política del distrito de Huichapan.—Para conocimiento del C. gobernador del Estado, tengo la satisfacción de manifestar á V., que en el distrito de mi cargo se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en la primera quincena del presente mes, según aparece por los partes que la gefatura ha recibido.

Independencia y libertad. Huichapan, Julio 18 de 1872.—P. M. de la ley.—Jose Cruz Montoya.—C. secretario de gobernación del superior gobierno del Estado.—Pachuca.

Se copia que certifico. Pachuca, Julio 26 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política del distrito de Huichapan.—Para conocimiento del C. gobernador del Estado, tengo la satisfacción de manifestar á V., que en el distrito de mi cargo se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en la primera quincena del presente mes, según aparece por los partes que la gefatura ha recibido.

Independencia y libertad. Huichapan, Julio 18 de 1872.—P. M. de la ley.—Jose Cruz Montoya.—C. secretario de gobernación del superior gobierno del Estado.—Pachuca.

Se copia que certifico. Pachuca, Julio 26 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

18 de 1872.—A. Tapia.—O. secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura politica del distrito de Jacala de Ledesma.—Tuvo la honra de participar á V. que en los dias del 15 de este mes á la fecha no ha sufrido alteracion alguna la paz y tranquilidad pública en toda la demarcacion de este distrito.

Lo digo á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. gobernador y comandante militar.

Independencia y libertad. Juquila, Julio 27 de 1872.—Fermín Viniestra.—O. secretario de gobernacion del gobierno del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Agosto 2 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Julio 22 de 1872.—Visto este expediente informativo para declarar si ha ó no lugar á formar causa al C. Lio. José María Calvo, juez constitucional de 1.ª instancia del distrito de Zimapán, por el homicidio de Mariano Resendiz: vistas las diligencias practicadas por orden de este Tribunal, el informe producido por el ciudadano juez y el pedimento fis-

cal: Considerando: que aparece plenamente probado que el homicidio fué perpetrado por el C. Lio. Calvo en propia y legitima defensa, puesto por sus agresores en la indeclinable necesidad de defender su propia vida aun quitándole á los que mano armada y con ventaja lo atacaron, siu que hubiera accedido de los límites de una justa y legitima defensa, lo que hace inútil todo procedimiento: por los propios fundamentos que expone el fiscal siendo los que se cita en las leyes 2.ª y 3.ª tit. 8.º, P. 7, l. 1.ª tit. 1.º, lib. 13, Nov. Rea., capitulo del art. 18 de la Constitucion federal y fraccion II del 89 de la del Estado y de conformidad con la que pide: se declara que no ha lugar á formar causa al C. Lio. José María Calvo, quien desde luego procederá á enojarse del despacho del juzgado. Lo que se le hará saber, participada á los al supremo gobierno.—Juan Benavides.—Miguel Mancera de San Vicente.—Pedro Montedecora.—Ignacio Nieva.—J. Antonio Zamora, magistrado secretario.—Consuevda con su original que obra en el tomo respectivo. Pachuca, Agosto primero de mil ochocientos setenta y dos.—J. Antonio Zamora.—Una rubrica.

Es copia que certifico. Secretaria de gobernacion del gobierno del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 1.º de 1872.—Ramon Hernandez, oficial 1.º

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2.

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado en esta oficina por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

CARGO.

	Fisico.	Virtual.
Existencia que resultó en fin de Junio próximo pasado.	6,931 56	
Administracion de rentas de Actopan, por productos de Junio próximo pasado.	8 66	1,264 85
La administracion de rentas de Apam productos de Junio próximo pasado.	253 50	1,391 87
La administracion de rentas de Atotonilco, por productos de Junio próximo pasado.	765 12	689 82
La misma, por buenas cuentas de presente.	1,600 00	
La administracion de rentas de Huichapam, por productos de Junio próximo pasado.	1,119 50	585 42
La misma por productos del presente mes.	8 00	
La administracion de rentas de Huejutla, por productos de Junio próximo pasado.	85 28	1,040 91
La administracion de rentas de Ixmiquilpan, por id. id.		1,276 93
La administracion de rentas de Jacala, por id. id.		192 53
La administracion de rentas de Metztlau, por id. id.		193 16
Administracion de rentas de Molango por id. id.		210 16
La administracion de rentas de Pachuca, por idem idem.	2,157 78	1,728 10
La administracion de rentas de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes.	7,400 00	
La administracion de rentas de Tula, por productos de Junio próximo pasado.	265 25	1,697 43
La misma por buenas cuentas del presente mes.	500 00	
La administracion de rentas de Tulancingo, por productos de Junio.	102 42	4,332 62
La misma, por buenas cuentas del presente.	629 21	
La administracion de rentas de Zimapán, por productos de Junio.	16 00	662 21
La administracion de rentas de Zoaquilpan, por productos de Junio próximo pasado.	40 68	516 02
Desueto por armamentos.	28 50	
Idem de vestuario.	17 00	
Periódico oficial, por suscripciones é inserciones.	35 00	
Recebido de las administraciones para el Instituto.	112 00	
Idem por la gefatura de hacienda.	5 51	
Carta topografica del Estado.	1 50	
Contrapartida.	482 65	
Reintegros.	151 67	
Multas.	1 00	
Sumas	22,622 89	15,770 08

DATA.

	Fisico.	Virtual.
Dieta á los ciudadanos diputados.	400 00	160 00
Sueldos y gastos de la secretaria del congreso.	196 00	
Idem idem de la Contaduria del Estado.	239 20	
Sueldos del ciudadano Gobernador, del secretario particular, del conserje y gastos de secretari.	307 20	
Sueldos y gastos de la secretaria de gobernacion.	608 61	
Idem idem de la secretaria de hacienda.	693 40	
Idem idem de la secretaria de justicia.	2,000 44	
Idem idem de los juzgados de primera instancia.	547 00	1,692 52
Idem idem de las gefaturas politicas.	542 88	1,334 59
Sueldos accidentales.	9 60	
Pensionista del Estado.	33 40	
Instituto literario.	2,027 24	20 00
Haberes é esquadras de infanteria.	1,799 28	54 47
Haberes de las escuadras de caballeria.	351 17	1,805 51
Haberes del Escuadron Hidalgo.	2,590 26	
Seguridad pública de Apam y Huejutla.		1,373 10
Resguardo de policia.	182 00	
Haberes de guardias nacionales.	2,264 79	3,188 10
Municiones de guerra.	594 10	
Gastos extraordinarios de guerra.	270 52	42 00
Gastos extraordinarios.	618 78	60 08
Gastos de impresiones oficiales.	329 74	
Celadores de cárceles.		694 89
Sabvenecio á los hospitales.	125 00	340 00
Correspondencia oficial.	216 66	1 60
Arrendamientos de locales.	35 00	2 00
Abono al deficiente de 1871.	392 20	150 53
Á la gefatura de hacienda por contribucion federal.		4,522 52
Á la misma por derechos del gobierno general.	5 51	5 51
Á tesorerias municipales por derechos que le corresponden.		5 56
Socorros á reemplazos del contingente.		8 12
Alimento de juez procesado.		30 00
Devoluciones.		1 05
Biblioteca del congreso.	19 50	
Biblioteca del ejecutivo.	3 50	
Abono al empréstito de 20,000 pesos.		182 03
Mejoras materiales.	1 62	67 20
Muebles y útiles para las oficinas.	2 50	27 22
Grandes aprehensoras.		80 79
Valúes y padrones.		40 89
Sumas	17,393 64	15,770 08

COMPARACION.

Suma el cargo fisico.	22,622 89	38,392 97
Idem el cargo virtual.	15,770 08	
Suma la data fisica.	17,393 64	33,163 72
Idem la data virtual.	15,770 08	

Existencia para Agosto. \$ 5,229 25

Pachuca, Julio 31 de 1872.—Francisco Viniestra.—V.º B.º, Francisco de Asis Oserio.

SECRETARIA.

REDACCION.

Ha sido encargado de la redaccion en gefatura este periódico el C. Angel Baz, y de la gefatura el editor que suscribe.

NOMBRAMIENTOS.

Han sido nombrados para facilitar al C. presidente interior de la República por su elevacion al poder, los CC. J. Fernandez, José Napoleón Saborio y Manuel Pavon.

VOTO DE GRACIAS.

En seguida insertamos el que se nos remite para su publicacion.

“La H. Asamblea municipal en sesion extraordinaria de esta fecha se ha servido aprobar el siguiente dictamen:

“La comision de peticiones en vista de la anterior renuncia, somete á la deliberacion de la Asamblea las siguientes proposiciones.

1.º Se admita al C. Angel Baz la renuncia que hace del sueldo de que disfruta como oficial mayor de la secretaria de la Asamblea.

2.º El cuerpo municipal dá al C. Baz un cumplido voto de gracias por su noble y patriótico comportamiento.

3.º Publíquese el voto de gracias que dá la Asamblea al C. Baz, en los periódicos del Estado y en el Siglo y Monitor de México.

Salon de comisiones de la H. Asamblea. Pachuca, Agosto 8 de 1872.—L. R. Blanco, municipal presidente.—P. Oviedo, municipal secretario.—E. Durán, municipal secretario.

Y habiendo sido aprobadas las proposiciones anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1872, se dio lectura á los acuerdos de satisfaccion del interesado, esperando se sirvan darle lugar en las columnas de este periódico.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 8 de 1872.

8 de 1872.—Pablo Ovelo—Emilio Durán.—Secretarios.—CO. III del Periódico Oficial.—Presencia.

HORAS DE DESPACHO.

Se nos remite lo siguiente:

IMPORTANTE.

Para concurrencia de las personas que tengan negocios que tratar con el G. Gubernador, se ha servido disponer que se observen las prevenciones siguientes:

HORAS DE DESPACHO.

De 7 a 10 de la mañana, recibirá á los señores diputados, autoridades, mayor de Plaza, o mandantes de los cuerpos, etc.

De 10 de la mañana á 1 de la tarde, acuerdo.

De 3 á 5, audiencias general.

De 5 á 6, firma y ordenes al jefe ó oficial de vigilancia, y terminadas estas operaciones concluye el despacho.

Pachuca, á 9 de Agosto de 1872.—Angel Barba secretario particular.

HUICHAPAN Y HUEJUTLA.

Por la insercion preferente de las comunicaciones oficiales, suprimimos por hoy la reseña de los sucesos deplorables que han tenido lugar en aquellos distritos.

MANIFIESTO.

Al ocuparnos de revisar lo que estuviere pendiente de publicacion, hemos encontrado el manifiesto que el C. Orosio dirige á sus conciudadanos. En los números siguientes insertaremos ese documento.

REMITIDO.

De Ixmiquilpan hemos recibido uno en contestacion al Restaurador. Como se encuentra ya en prensa este periódico, no podemos darle publicidad.

ESTADO DE SITIO.

La Revista Universal manifiesta que el gobierno al levantar el estado de sitio, restituye la confianza al país: esto, y las presentaciones de gefes insurrectos, juzga que dará el último golpe á la revolucion, que por otra parte no tiene ya razon de ser.

REPOSICIONES.

Han sido repuestos en la secretaria de gobernacion los CC. licenciados Francisco S. Lopez oficial 1.º, Manuel Escobar oficial 2.º, y Andrés Rodriguez oficial 3.º. Igualmente se han repuesto á los gefes políticos José de Jesús Velasco, de Apam; Manuel Inclan, de Pachuca; Jesus Andrade, de Huejutla; Sixto Lopez, de Molango; José María Soto, de Metzquitlan; Juan Laguna, de Tula; é Ignacio Melo de Zacualtipam.

NOMBRAMIENTOS.

Han sido nombrados jefe político de Actopan el C. Lic. Antonio Roberti; de Ixmiquilpan, el C. general Manuel Ceballos; de Zimapan, el C. Lic. Rafael R. Garay; de Tulancingo, el C. José Fernandez, y de Huichapan el C. Lic. Marcelino Garcia.

Se ha encargado del mando del escuadrón Hidalgo el C. coronel Carnabé del Perú, quien además tendrá el cargo de inspector de las fuerzas del Estado.

Ha sido nombrado para el mando de la fuerza de infantería, el C. capitán primero de artillería Luis Núñez.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA.

El día 8 del actual ha sido repuesta la honorable Asamblea municipal por acuerdo de la diputacion permanente de la honorable legislatura del Estado.

A ULTIMA HORA.

Ya en prensa nuestro periódico hemos recibido los documentos oficiales que insertamos á continuacion.

JUZGADO 1.º DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Con grata satisfaccion y sumo agrado que el supuesto por la circular núm. 40, que ha recibido hoy, de que su cumplimiento del decreto expedido el día 2 del corriente, se ha escarregado V. del Poder Ejecutivo del Estado, volviendo al despacho de las Secretarías de Gobernacion y Hacienda los CC. Cipriano Roberti y Francisco Ramirez y Rojas, cuyas firmas están ya reconocidas.

Con cordial afecto felicito á V. lo mismo que á sus dignos secretarios, por tan plausible como deseado acontecimiento; pues al volver á entrar el Estado en el régimen constitucional, todos los que de corazón deseamos el engrandecimiento, la paz y el inaportable bienestar de nuestra querida patria, nos prometemos que aquel día será de tan grandes bienes.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 8 de 1872.—Crisóforo Garcia, Juez 1.º de primera instancia de esta ciudad.—C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Presente.

EL ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE APAM.

La Asamblea municipal de Apam, en sesion del día 30 del pasado, tuvo á bien aprobar la proposicion siguiente.

“Por los últimos acontecimientos, es de esperarse que el C. Antonio Tagle, vuelva á tomar posesion de la primera magistratura del Estado, á cuyo puesto fué elevado en virtud del voto público y espontaneo de todos los habitantes de aquel. Esta asamblea municipal, que en la realizacion del caso indicado, no ve otra cosa que al triunfo de la ley y de las instituciones que felizmente rigen en la actualidad de la República, se complace sobre manera de tal acontecimiento, que la proporcione volver á ver regidos los destinos del mismo Estado por un representante legitimo, cuya persona le merezca tantas simpatias por la prudencia y tino, como que siempre se ha conducido, y de quien espera todas las garantías y proteccion que los

ciudadanos necesitan. Lo felicita, en consecuencia, por un nuevo adelantamiento al puesto que solo á él le corresponde ocupar y se felicita á sí mismo por la concurrencia que se encuentra de que tan digno ciudadano, como lo es el Sr. Tagle, podrá aprovechar las vicisitudes que actualmente se encuentran en la ciudad, para promover la consolidacion de la paz y la prosperidad de nuestro, hasta qui, desgraciado Estado. Se suplica á la vez, que en atencion á que el C. Antonio Rodriguez ha desempeñado la gestoria política de este distrito de una manera bastante satisfactoria, persiguiendo con actividad y energia á los malhechores y plagiarios, y cumpliendo con todo lo demás que incumba á su deber, se sirva no removerlo, sino que por el contrario, le impartan mayores auxilios para que se logre la completa seguridad de este distrito.”

Lo que tengo el honor de transcribir á V. por disposicion de la misma asamblea, dando en mi parte la mas enajada satisfaccion, y deseando que las sociedades de honor y conservadoras de las sociedades de honor para que produzcan la nave del Estado al mayor grado de felicidad.

Asimismo y por el intachable comportamiento que hasta qui ha observado el Sr. Rodriguez en el desempeño de la gestoria que es á su cargo, uno mi suplica á las de las asambleas sobre que no sea removido de su empleo, como su justicia debe hacerse con todos los hombres buenos y buenos servidores de la nacion.

Digno se ve al Sr. Gobernador aceptar con este motivo, las protestas mas sinceras de mi aprecio y distinguida consideracion.

Independencia y libertad. Apam, Agosto 2 de 1872.—José María de J. Velasco.—C. Lic. Antonio Tagle, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

EL ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TEPICAPULCO.

El C. secretario de esta Asamblea municipal con fecha de hoy me dice lo siguiente:

“Esta Asamblea en sesion de hoy, aprobó por unanimidad la proposicion que copio.

“Debiendo por la naturaleza misma de los últimos sucesos volver el Estado de Hidalgo á un régimen constitucional; y deseando en consecuencia tomar las medidas de que el Sr. Gobernador por ley y el presidente de la asamblea de C. Antonio Tagle reintencionalmente por conducto de nuestro C. presidente municipal con esta nota felicidades de cumplimiento en nombre de este municipio, por su retorno al importante puesto que el pueblo con tanto acierto lo confía y que tan dignamente ha ocupado; deseando que esta grata circunstancia asegure ya al Estado su poseer de paz y de prosperidad.

“En la misma nota aprovechando esta oportunidad suplico que mi respetuosamente á nuestro Ilustre Gobernador, á nombre de este municipio se digue conservar en la gestoria política de este distrito de Apam al C. Antonio Rodriguez que aboriza la desconfianza; quien con su manera altamente caballeresca y por su tino desplegado en las molestas circunstancias que acabamos de atravesar, por su infatigable actividad y por la conducta y oportunidad de sus disposiciones, ha sabido darnos garantías captadas muy justas á nuestros respetos y nuestra simpatía.”

Lo que tengo la honra de transcribir á V. á fin de que tenga la bondad de dar cuenta con ello al primer Gefe del Estado, para que con su peculiar veneracion se sirva aceptar la anterior felicitacion y conceder la sumisa peticion que

se le hace de que continúe como jefe político de este distrito el C. Antonio Rodriguez. Con este motivo protesto á V. mi profundo respeto.

Patria y libertad. Tepicapulco, Agosto 3 de 1872.—J. M. Delgado.—C. secretario de gobernacion.—Pachuca. Son copias de sus originales. Pachuca, Agosto 10 de 1872.—López.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

LEYES

CITACION JUDICIAL.

En los autos del juicio ejecutivo que sigue sobre posesion del ciudadano Lic. Galtiel Ormaechea, mandatorio del ciudadano Ignacio Moreno Leon, contra el ciudadano Antonio Amador, está mandado por el señor juez de primera instancia que conoce de ellos, Lic. D. José de la Paz Alvarez, se cite por el Periódico Oficial del Estado al referido Amador, para que, dentro del término de ocho dias contados desde la publicacion de este aviso, se presente en este juzgado para el reconocimiento de sus firmas; que si dentro de que, si no lo verifica dentro de ese término, se dará por reconocida conforme á la ley. Y en cumplimiento con lo mandado ponere el presente en Tulancingo, á 26 de Julio de 1872.—Andrés Alvarado de Arriola, escribano auxiliar. 3-2

Autorizado por la señora doña Belogio Montoya, hago saber al público que ha retirado la mencionada escritura el poder que tenia conferido á D. Francisco Biechel, y que en consecuencia es nulo todo lo que en virtud pudiera hacerse desde este día, cuyo aviso se da por reintencional para que se entregue el dicho poder, dándole las gracias por el tiempo que lo ha desempeñado. Pachuca, Agosto 1.º de 1872.—Felipe Vera. 3-2

“El Socialista.”

ORGANO OFICIAL DEL GRAN CIRCULO DE OBREROS DE MEXICO.

Este periódico está destinado á la defensa de la clase obrera y de los derechos del pueblo. Sus redactores, que pertenecen á este mismo círculo, sin profesiones de grandes escritores, han emprendido la gran tarea de elevar al pueblo al rango que merece, al de un pueblo soberano.

EL SOCIALISTA se publica una vez á la semana, y el precio de suscripcion es CUARENTILLA por cada número, en el acto de recibirlo.

Las suscripciones se reciben en Pachuca, en la imprenta de este periódico.

Imprenta del Gobierno del Estado A CARGO DE MARCELINO GARCIA